



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 151-2017-MDY/A

Yura, 05 de setiembre del 2017

VISTOS:

El expediente administrativo N° 6649-2017, el proveído N° 949-2017 del despacho de alcaldía, la decisión del Titular de pliego, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

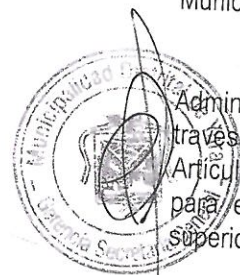
Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece en el Artículo 23° "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas" así mismo el Artículo 82° "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2016-MDY de fecha 30 de Diciembre del 2016, se designó al Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, como Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante expediente administrativo N° 6649-2017, el Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, pone de conocimiento que por motivos estrictamente personales se ve en la necesidad de presentar su carta de renuncia a la designación del cargo de Gerente de Recursos Humanos. Y con proveído N° 949-2017 del despacho de alcaldía se aprueba su renuncia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa asimismo según el Numeral 17) del Art. 20° el Alcalde es el Personero Legal de la Municipalidad y le compete entre otros designa y cesar a los funcionarios de confianza.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Licenciado JULIO CÉSAR IBARRA GARCÍA, como Gerente de Recursos Humanos en adición a sus funciones con retención de cargo, a partir de la presente,

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, como Gerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al Abog. Edward Jaime Velarde Cáceres, por el cumplimiento de los servicios prestados a favor de esta Municipalidad

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General notifique conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura
Gerencia Secretarial
Abog. Silvio Velasco Sotelo
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE